



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°052-2017-ANA-AAAVIM/ALA-AM

Llata 05 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 675-2017-ANA-AAA-ALA-AM, presentado por el Sr. Hualter Miraval Mejia por con DNI N° 41506794 Presidente del Comité de Usuarios: "**Huachaj Shunqui Huanac**", sobre reconocimiento de Renovación al Consejo Directivo del Comité de Usuarios: "**Huachaj Shunqui Huanac**" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua, la ejecución democrática de sus directivos a través de la elección democrática;

Que, mediante el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en el cual establecieron que: "la elección de los integrantes del consejo directivo de los Comités de Usuarios se realizar en acto electoral independiente y debe concluirse antes del 30 de noviembre" estableciéndose los plazos para el cumplimiento en la elección de sus Juntas directivas o Concejos Directivos para el periodo 2017-2020.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, establece disposiciones para la elección de los Concejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157 o que habiéndose adecuado, no lograron elegir en segunda convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la RJ N° 159-2016-ANA en cuanto a la Elección de las Juntas Directivas de los Comités de Usuarios establece que: " Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral", el mismo que se realizara a través de un acto resolutive, el cual es concordante con el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que mediante Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI, se faculta a la Autoridad Nacional del Agua para adecuar el cronograma electoral y dictar disposiciones para la culminación de los procesos electorales de las organizaciones de usuarios de agua, periodo 2017-2020 dentro de un periodo que vence indefectiblemente el 31 de marzo de 2017 y a travez de la RJ N° 276-2016-ANA se dictaron disposiciones complementarias para la culminación del proceso electoral.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° y el artículo 2° de la RJ N° 312-2016-ANA, establece sobre la adecuación del cronograma electoral complementario para aquellas Organizaciones de Usuarios de Agua que hayan culminado sus procesos electorales sin obtener resultados válidos, por lo que sugiere que se realice la convocatoria para un nuevo acto de sufragio a realizarse a más tardar el 31 de marzo del 2017.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052-2017-ANA-AAVIM/ALA-AM

Que con el documento del visto, el presidente del Comité de Usuarios: "Huachaj Shunqui Huanac", solicito el Reconocimiento de Renovación del Concejo Directivo para el Comité de Usuarios: "Huachaj Shunqui Huanac" acompañado de la copia legalizada del acta de elecciones sobre los resultados del proceso electoral, copia del acta de aprobación del estatuto con anexión del estatuto debidamente visado y la copia del padrón de usuarios.

Que en consecuencia de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Concejo Directivo del Comité de Usuarios: "Huachaj Shunqui Huanac".

Que estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua Alto Marañón, según el Art 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante DS 006-2010-AG, con la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA, se designó al Administrador Local de Agua Alto Marañón y en concordancia al DS N° 005-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER al Concejo Directivo del Comité de Usuarios: "Huachaj Shunqui Huanac" tal como se indica:

Presidente	:	Hualter Miraval Mejía	DNI: 41506794
Vice Presidente	:	Gonzalo Huarac Obregón	DNI: 22748688
Vocal	:	Orlando Melgarejo Espinoza	DNI: 41139845
Vocal	:	Benjamin Uzuriaga Velasquez	DNI: 44623095
Vocal	:	Hermelinda Santiago Miraval	DNI: 22741454
Vocal	:	Arnalfa Albornoz Rivera	DNI: 22741514

ARTÍCULO 2º.-DISPONER que el periodo del Consejo Directivo será a partir del 12 de Febrero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2020 encontrándose sujetos a las disposiciones de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con DS N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3º.-DISPONER que los integrantes del Concejo Directivo del Comité de Usuarios: "Huachaj Shunqui Huanac" cuenta con setenta y nueve (79) usuarios con un área bajo riego de 58.75 Has, tendrá a su cargo la responsabilidad de ratificar al concejo directivo y adecuar al estatuto de la Organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157, con sede en la comunidad campesina Shunqui, distrito Shunqui, provincia Dos de Mayo, región Huanuco del sector Vizcarra Margen Izquierda, Comisión de Usuarios Vizcarra Margen Izquierda, pertenecientes a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Marañón.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR al administrado y remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Operadores de Infraestructura Hidráulica para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN VI
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN

Ing. Alex Elicebia Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)